

Expediente nº: 149/2021.

Procedimiento: contrato de obras "aglomerado en los distintos pueblos del municipio de Castañeda (Villabañez, Socobio, Pomaluengo y La Cueva)", a adjudicar por procedimiento abierto.

MEMORIA

Justificación de la necesidad del contrato:

Distintas calles y caminos de los distintos pueblos del Ayuntamiento presentan en general un deficiente estado de conservación con un pavimento asfáltico bastante degradado y deteriorado que da lugar a una constante aparición de baches y desperfectos, originando una rodadura desigual e incómoda para los vehículos y representando así mismo un peligro para los mismos.

Esta obra de aglomerado en distintas zonas de nuestro Ayuntamiento pretende dar solución pues a la necesidad de arreglo de caminos y vías públicas que se encuentran en mal estado y a fin de que nuestros vecinos y vecinas de Castañeda puedan circular dignamente por nuestras carreteras.

Objeto del contrato:

Las obras definidas en el correspondiente proyecto.

Necesidad a satisfacer:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato de obra se definen completamente en el proyecto redactado para la misma y satisface una necesidad de interés público.

Elección del procedimiento de licitación:

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto, regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

Características del contrato:

- **Tipo de contrato**: obras
- Objeto del contrato: aglomerado en los distintos pueblos del municipio de Castañeda (Villabañez, Socobio, Pomaluengo y La Cueva)
- Procedimiento de contratación: abierto.
- **Tipo de tramitación**: ordinaria.
- Clasificación del contratista: no se precisa (Grupo G, subgrupo 4, categoría 3).
- Valor estimado del contrato: 231.404,96 euros.
- **Presupuesto base de licitación**: 231.404,96 euros **IVA (21%)**: 48.595,04 euros
- **Presupuesto base de licitación IVA incluido**: 280.000,00 euros.





- **Plazo de ejecución**: 6 meses.

Lotes:

No procede la licitación por lotes al tratarse de un objeto simple y unitario como se colige fácilmente de la lectura del Proyecto de obra.

Exigencia de solvencia:

A. **Solvencia económica y financiera**. Se acreditará por el siguiente medio:

Seguro de responsabilidad civil por importe de 280.000€ o superior.

Se deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

- B. **Solvencia técnica y profesional**. Se acreditará por el siguiente medio:
- 1.- Relación de los trabajos ejecutados en los últimos cinco años.

Forma de acreditación: Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una Entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por el órgano competente.

- 2.- Certificación Norma ISO 9001 o equivalente.
- 3.- Certificación Norma ISO 14001 o equivalente.

No será preciso acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional si se está en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo G) Subgrupo 4. Categoría 3.

\sim			
Gar	าท	tı.	¥
VIAI (an	ш	а.

Garantía definitiva:





El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual a 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a que se hubiese recibido el requerimiento del órgano de contratación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Dicha garantía deberá constituirse, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 108 LCSP, en la Tesorería Municipal, excepto cuando su constitución se efectúe mediante aval o contrato de seguro de caución, en cuyo caso se realizará ante el mismo órgano de contratación.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio del contrato, previo acuerdo del adjudicatario al efecto, que deberá ser emitido, fehacientemente, en el plazo establecido para la constitución de garantía.

En el supuesto de uniones temporales de empresas la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía establecida en el primer apartado de esta cláusula y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Replanteo previo de las obras:

Con fecha 23 de marzo de 2021, se ha efectuado por el redactor del proyecto el replanteo previo de las obras.

Proceso electrónico de presentación de las ofertas.

Desde el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castañeda en la dirección web https://castaneda.sedelectronica.es/info.0 , se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección web https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink %3AperfilContratante&ubicacionOrganica=%2BUdPQltTSPo%3D

Plazo de ejecución y prórrogas.

El plazo de ejecución es de 6 meses, y dada la escasa complejidad de las obras no se prevén prórrogas.

Financiación del contrato.

Este contrato se financia con fondos municipales de la forma siguiente:





Aplic.presupuestaria:	454-	Proyecto de aglomerado	280.000 euros.
<u>619</u>		en los distintos pueblos	
		del Municipio de	
		Castañeda. La Cueva,	
		Pomaluengo, Socobio y	
		Villabáñez.	

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente, que se retiene.

En Castañeda, el Alcalde, Santiago Mantecón Laso, a fecha de la firma electrónica.

